y Don Fran.co Garcia de Alcaraz y mill
Reg.s para que en nombre de esta ciud.d
vean las dichas ordenes y no bien
que pedir ante el Juez administra
dor de millones en utilidad y a
libio de los vecinos lo hagan pareçien
do ante el dicho Juez y ante quien
mas convenga con parecer del abo
gado de esta ciud.d presentando quales
quier peticiones en juicio lo que fue
re necesario y haciendo todos los
demas diligencias autos y apela
ciones hasta que con efecto se exe
cuten las dichas ordenes de lo que
su mag.d manda y lo pedir y sacar
por testim.o y lo que en ello se gastare
lo pague el mayordomo de propios
de esta ciud.d que con este acuerdo y ju
stificacion de dichos cavalleros com.s
se le pasaran en q.ta de los que diere
de su cargo &c.

Sacado. En este ayuntam.to el S.r Corregidor
le yo una carta del S.r Al.o Perez Can
tarero secretario de la Camara de su
mag.d en el consejo R.l de guerra
y cavallero de la orden de S.tiago